



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: CLEOFELINA OJEDA JAMIES (Qepd)
Interesado: JOSÉ CLAUDIO VEGA OJEDA
Intervinientes: FABIO NELSON VELANDIA QUINTERO, CLAUDIA CECILIA VELANDIA QUINTERO,
MARTHA LUCIA QUINTERO OJEDA, YADIRA QUINTERO OJEDA, WILSON QUINTERO
OJEDA, JUAN CARLOS QUINTERO OJEDA, NANCY MARIA QUINTERO OJEDA y
ROSALBA QUINTERO OJEDA
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00091 00

Bogotá D.C., 06 AGO. 2020

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de dar el impulso procesal pertinente, observándose que la cesionaria de los derechos herenciales del interesado e intervinientes, señora YADIRA QUINTERO OJEDA, confirió poder al abogado DIEGO ALEJANDRO PIZA ZAMORA.

De igual forma, llega respuesta de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN" y de la Secretaría Distrital de Hacienda, los cuales serán debidamente agregados al proceso y en conocimiento de la partes.

En mérito de lo expuesto, **el Despacho dispone:**

Primero: Incorporar a los Autos y en conocimiento de las partes la comunicación remitida por la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" y de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, a fin que den cumplimiento con el requerimiento hecho por las Entidades.

Segundo: Reconocer personería jurídica al abogado DIEGO ALEJANDRO PIZA ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.383 de Bogotá y tarjeta profesional No. 110.678 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la cesionaria de los derechos herenciales del causante, señora YADIRA QUINTERO OJEDA, en la forma, términos y para los fines del mandato conferido.

Tercero: Se requiere a los interesados en la presente causa, para que procedan en debida forma con el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, en cumplimiento del inciso 3o del Auto calendarado 08 de marzo de 2019. Para tal fin se concede el término de 30 días de que trata el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>10</u> <u>10 AGO. 2020</u>
LILIANA CASTILLO TORRES Secretaria.

Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00091 00